



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a cinco de junio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cinco de junio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se da cuenta de la recepción del oficio IEEH/SE/DEJ/181/2018, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitiendo el Recurso de Apelación, promovido por Octavio Castañeda Arteaga en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la “ilegal orden de retiro de la propaganda de la ex candidata de la Coalición “Por Hidalgo al Frente” en el Distrito Electoral XVII Villas del Álamo, Neydy Ivone Gómez Baños y la omisión de vigilancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respecto de la irregular actuación tanto de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital XVII de Villas del Álamo, como de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al girar orden de retiro de propaganda electoral fuera del procedimiento, a servidores públicos electorales”, anexando la siguiente documentación: **a)** Original de escrito de Recurso de Apelación dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral, signado por Octavio Castañeda Arteaga en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, consistente en 04 cuatro fojas; **b)** Copia certificada de la Cédula de notificación a terceros interesados de fecha 31 treinta y uno de mayo del presente año, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 01 una foja; **c)** Original de certificación de no comparecencia de terceros interesados de fecha 04 cuatro de junio del

presente año, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 01 una foja; **d)** Copia certificada del oficio número IEEH/CD17/197/2018, signado por Alejandra Eliza López Sandoval, Consejera Presidenta del Distrito XVII perteneciente a Villas del Álamo, consistente en 02 dos fojas; **e)** Copia certificada del oficio número IEEH/CD17/178/2018, signado por Alejandra Eliza López Sandoval, Consejera Presidenta del Distrito XVII perteneciente a Villas del Álamo, consistente en 01 una foja; **f)** Copia certificada del oficio número IEEH/PRESIDENCIA/268/2018, dirigido al Licenciado Alejandro Olvera Mota, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en Villas del Álamo y signado por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 02 dos fojas; **g)** Original del Acta Circunstanciada que instrumenta la certificación del contenido del archivo electrónico, http://teeh.org.mx/portal/imagenes/pdfsentencias/2018/05mayo/RAP/RAPPANAL0052018_Y_ACUM.pdf emitido por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la cual se anexa copia certificada de la sentencia RAP-PANAL-005/2018 y su acumulado dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, consistente en 23 veintitrés fojas; **h)** Original del Acta Circunstanciada que instrumenta la certificación del contenido del archivo electrónico, <http://www.ieehidalgo.org.mx/imagen/Sesiones/2018/mayo/15052018/IEEHCG0662018.pdf> emitido por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la cual se anexa copia certificada del acuerdo IEEH/CG/066/2018 consistente en 12 doce fojas; **i)** Original de oficio número IEEH/SE/DEJ/182/2018, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, emitido por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual remite informe circunstanciado, consistente en 09 nueve fojas; **j)** Original del oficio número IEEH/PRESIDENCIA/288/2018, de fecha 03 tres de junio del presente

año, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, signado por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 08 ocho fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, oficio, escrito del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica el presente Recurso de Apelación, bajo el número RAP-PRD-008/2018, en esta ponencia.

TERCERO. Se tiene por presentado al C. Octavio Castañeda Arteaga, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tierra y Libertad, colonia Rojo Gómez, Código Postal 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a Licenciada Dalia del Carmen Fernández Sánchez, Elena Margarita Morales León y Juan Rafael García González.

CUARTO. Se tienen por formulados los conceptos de agravio hechos valer por el promovente dentro de su escrito.

QUINTO. Téngase a las Autoridades señaladas como Responsables a la Presidenta y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Hidalgo, dando cumplimiento con lo establecido por las

fracciones II, III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Notifíquese al promovente y a las autoridades señaladas como responsables y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

